

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 10 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EX-040-F/17, relativo a cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014082305)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución dictada por el Director General de Comercio e Inversiones correspondiente a la cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: Prink Extremadura, SLU.

Último domicilio conocido: C/ Comarca de las Hurdes, 6, 1.ª planta. 06800 Mérida.

Expediente n.º: EX-040-F/17.

Asunto: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 10 de junio de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.